



## PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN EL ABSENTISMO ESCOLAR

**Este documento es confidencial**

Muy Sres. Míos:

Teniendo conocimiento el Equipo Municipal de Absentismo Escolar, de la reiterada falta de asistencia a clase de su hijo/a \_\_\_\_\_, alumno/a del Centro Escolar \_\_\_\_\_, y de que las gestiones realizadas con Uds. desde el Centro Escolar hasta ahora no han dado fruto, se les advierte que dicha conducta redundará en perjuicio del menor, según lo establecido en el artículo 154 del Código Civil, atentando contra los derechos del niño a una escolaridad obligatoria y continuada.

Por lo cual, les sugerimos regularizar la situación del/de la menor durante este curso 2010/2011, de lo contrario, el expediente de su hijo/a \_\_\_\_\_, proseguirá el curso legal previsto en la Ley 21/1987 de 11 de Noviembre y en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, estando sujeto a las sanciones y procesos correspondientes.

Les informamos además que la Ley 1/1998, de 20 de Abril, de los derechos y atención del menor, aprobada por el Parlamento de Andalucía recoge en su artículo 23.1 la ausencia de escolarización del menor como una de las situaciones consideradas de desamparo, que apreciará en todo caso la autoridad administrativa competente. En todo caso, recoge la Ley en su título IV, posibles sanciones económicas o amonestaciones para los padres, tutores o guardadores que impiden la asistencia al Centro Escolar de un menor en período de escolarización obligatoria y sin causa que lo justifique, por último el art. 226 del Código Penal lo recoge dentro del capítulo III como **Delito de Abandono de Familia**.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Chiclana de la Fra., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

Fdo.:

Programa de Intervención en el Absentismo Escolar.

### Referencia legislativa:

- La Constitución Española de 1.978.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (LOE)
- La Ley 7/85 de 2 /de Abril, reguladora de bases del Régimen Local.
- La Ley 17/2007, de 10 de Diciembre, de Educación en Andalucía (LEA)
- La Ley Orgánica 1/96 de 15 de Enero de Protección Jurídica del menor.
- El Real Decreto de 28 de febrero de 1.996.
- La Ley 1/1998, de 20 de abril de los derechos y la atención al menor.
- El art. 226 del Código Penal (Abandono de Familia)
- Orden de 19 de Septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

D.  
D<sup>a</sup>